

Referencia Tramita nº **166833**

Interesado: Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza

 Asunto: Contrato Menor de Servicios (**Realización de un proceso de aportaciones al documento inicial de la ECAZ 3.0**)

Este/a Coordinador/a General del Área o Director/a General, en su caso, a propuesta de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, en uso de las facultades conferidas por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009 y las bases del Presupuesto General Municipal vigente, de acuerdo con los preceptos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **renuncia a la presente tramitación** toda vez que se han planteado reparos por al Intervención General en fecha **5 de septiembre de 2018**.

Resolución del Coordinador General del Área de Urbanismo y Sostenibilidad de **14 de septiembre de 2018** sobre **renuncia a la celebración del contrato menor del servicio de “Realización de un proceso de aportaciones al documento inicial de la ECAZ 3.0.”**

Mediante anuncio publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza el **25 de julio de 2018**, se convocó licitación para la adjudicación por el procedimiento de contrato menor del servicio de **“Realización de un proceso de aportaciones al documento inicial de la ECAZ 3.0”**, con un presupuesto de **17.992 euros I.V.A. incluido**.

La Intervención General, mediante **informe de 5 de septiembre de 2018**, ha efectuado determinadas observaciones respecto al procedimiento de contratación utilizado a la vista de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación de este contrato determinados en la memoria descriptiva de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que se incluye en el expediente.

Considerando los nuevos procedimientos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (procedimiento abierto simplificado; procedimiento simplificado abreviado), lo razonable para la adjudicación del contrato es que los criterios de valoración se ajusten, como mínimo, a las determinaciones contempladas para esos tipos de contratos sin que pueda exigirse para el contrato menor más requisitos que los exigidos en la nueva ley para dichos procedimientos.

Por todo lo anterior no resultarían adecuadas las valoraciones realizadas de las ofertas presentadas, concurriendo una causa que afecta al interés público, circunstancia que justifica la renuncia a la celebración del contrato antes de la adjudicación y proceder, en su caso, a una nueva licitación en la que se cumplimente lo señalado en el informe de la Intervención General.

## RESUELVE

PRIMERO: Renunciar a la tramitación del contrato menor de “Realización de un proceso de aportaciones al documento inicial de la ECAZ 3.0.”

SEGUNDO: Iniciar nuevo procedimiento de contratación sobre el mismo objeto y siguiendo las recomendaciones de la Intervención General.

I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://tramita.red.zaragoza.es:80/tramita-2.0/zaragoza/es/VerificacionAction.action>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



ID. DOCUMENTO	MTE5LzEyOTc2NzgvVDE\$	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
17201662P MIGUEL A ABADIA IGUACEN	Coordinador General Área	14/09/2018	4753920